



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Jueves 14 de abril	Número 71

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
- De Burgos núm. 6. 1144/2004. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. *Modificación de Normas Subsidiarias que afecta a un solar en la Plaza San Antonio de Villasana de Mena, en el Valle de Mena.* Págs. 6 y ss.
- Modificación de las Normas referente al SNU de Especial Protección de Alto Interés Ambiental en Briviesca.* Págs. 8 y ss.
- Modificación del P.G.O.U. consistente en subdividir la Unidad de Ejecución 4-UE-13 en Briviesca.* Págs. 10 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
- Encio. Págs. 12 y 13.
- Merindad de Cuesta Urria. Pág. 13.
- Moncalvillo. Pág. 13.
- Oña. Págs. 13 y 14.
- Albillos. Pág. 14.
- Sargentos de la Lora. Pág. 14.
- JUNTAS VECINALES.
- Quintanalacuesta. Pág. 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. *Concurso para la «Instalación de la red de distribución eléctrica y alumbrado público en la Unidad de Actuación 27 en Cigüenza-Villarcayo».* Págs. 14 y 15.
- Concurso de suministro de un «Camión-grúa para el Servicio de Alumbrado Público de este Ayuntamiento».* Pág. 15.
- Basconcillos del Tozo. *Subasta para el arrendamiento del almacén municipal.* Págs. 15 y 16.
- Merindad de Cuesta Urria. *Subasta para el aprovechamiento de boj y madroño del monte «El Portillo», número 620.* Pág. 16.
- Quintanilla Vivar. *Subasta de dos parcelas edificables sobre suelo urbanizable delimitado y urbanizadas.* Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 16 y 17.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 18.
- AYUNTAMIENTOS.
- Miranda de Ebro. Pág. 18.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Págs. 18 y 19.
- Regumiel de la Sierra. *Padrón del cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2005.* Pág. 19.
- Subasta del aprovechamiento maderable de pinos y varas del monte «El Pinar», número 213.* Págs. 19 y 20.
- Frías. Pág. 20.
- Valle de Mena. Pág. 20.
- JUNTAS VECINALES.
- Tartalés de Cilla. Pág. 20.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 23 de marzo de 2005. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200502546/2554.-202,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090046027482	J LELIEVELD	X1045600C	AVILA	29-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046008890	E MILOUDA	X4326277T	CAMPANARIO	08-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402497400	A SANZ	14609949	BARAKALDO	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
099402507620	A LARREA	20181530	BARAKALDO	08-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046063589	C RODRIGUEZ	11913279	BASAURI	15-01-2005	60,00		RD 13/92	094.1
099402542783	J GATO	11692657	BILBAO	23-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046071872	J PIEDRA	30551639	BILBAO	11-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045991631	R MIGUEL	44975190	BILBAO	07-12-2004	150,00		RD 2822/98	015.4
090045854949	B MANZANARES	78930786	BILBAO	19-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046016654	C PONS	41501003	ORTUELLA	31-12-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045989960	PROYECTOS Y OBRAS KASFER S	B09306804	BRIVIESCA	10-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046070089	M A LOPEZ EXPRESS SL	B09280694	BURGOS	04-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045527276	M ANTON	13080760	BURGOS	03-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046081026	A PINEDA	13081029	BURGOS	16-01-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046053572	M MIGUEZ	13083676	BURGOS	14-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046081348	L GUTIERREZ	13143135	BURGOS	22-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045937028	L JIMENEZ	71280726	BURGOS	01-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045937077	S GARCIA	71343161	BURGOS	03-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045932857	J GONZALEZ	76620315	BURGOS	01-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402542260	D ORCAJO	13170264	LERMA	04-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045527690	J DIEZ	72119343	MEDINA DE POMAR	23-01-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090045501731	J QUIÑOY	78900822	MEDINA DE POMAR	02-01-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046071161	J GARCIA	13033437	VILLAVERDE PEÑAHOR	10-01-2005	150,00		RD 13/92	106.2
090045932833	MIPAPEL SC	G09368739	MIRANDA DE EBRO	14-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046050546	A ESPERANCA	X1728669N	MIRANDA DE EBRO	03-01-2005	220,00		RD 2822/98	010.1
090046050376	S SANTOS	X1776119J	MIRANDA DE EBRO	28-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045521742	A DJENDAR	X2699914J	MIRANDA DE EBRO	07-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046050650	S AHMAD	X3021362J	MIRANDA DE EBRO	13-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046050560	M NAAS	X3156959R	MIRANDA DE EBRO	04-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
099402504848	J FRAILE	07839955	MIRANDA DE EBRO	28-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046054175	J MARQUINEZ	13288310	MIRANDA DE EBRO	31-01-2005	100,00		RD 2822/98	025.1
090046053468	J MARQUINEZ	13288310	MIRANDA DE EBRO	31-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045995119	J GOMEZ	13289590	MIRANDA DE EBRO	16-01-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045903961	L DUVAL	13290138	MIRANDA DE EBRO	13-12-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046059203	A MARTINEZ DE SALINAS	13294626	MIRANDA DE EBRO	13-01-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
090046050091	M GUTIERREZ	13298732	MIRANDA DE EBRO	06-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046050388	J FERNANDEZ	13303604	MIRANDA DE EBRO	02-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046016666	S GONZALEZ	15356265	MIRANDA DE EBRO	01-01-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045522266	J JIMENEZ	18596784	MIRANDA DE EBRO	02-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046050455	M CORCUERA	71341645	MIRANDA DE EBRO	16-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046050443	M CORCUERA	71341645	MIRANDA DE EBRO	16-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046067522	I SAN JOSE	71343207	MIRANDA DE EBRO	10-01-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090046050042	B TORIBIO	71343960	MIRANDA DE EBRO	28-10-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046059136	M DE LA TORRE	12216883	NAVA DE ROA	08-01-2005	60,00		RD 13/92	014.2
090045521183	L MARTINEZ	13198780	OÑA	08-01-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046026428	S BENITO	13259478	QUINTANAR DE SIERRA	19-01-2005	60,00		RD 13/92	015.6
090045699210	M NOGALES	29034218	PEDROSA DE TOBALIN	14-11-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045211042	D CIRPACI	X3201405N	VILLAGONZALO PEDERNA	30-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046080514	J RODRIGO	71104012	VILLANUEVA DE GUMIEL	15-01-2005	60,00		RD 2822/98	046.3
090045494775	A BOZAL	13122142	MILLADOIRO AMES	07-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045526041	RECUPERACION IMPAGADOS AGU	B15798622	SANTIAGO	05-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045982502	IMSOL S A	A11204997	SANLUCAR BARRAMEDA	08-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045510320	M BAUTISTA	28964424	CACERES	20-09-2003	800,00		RDL 8/2004	002.1
090046009054	J NUÑEZ	28967647	PORTAJE	08-12-2004	60,00		RD 2822/98	032.1
090045536307	M TEIXEIRA	X2158192X	ARBUCIES	23-12-2004	150,00		RD 2822/98	007.2
090046003817	M MAMBRILLA	45418369	GIRONA	14-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046055921	S BALLESTEROS	52862578	CASPUEÑAS	17-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046055910	S BALLESTEROS	52862578	CASPUEÑAS	17-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045927400	A RAFAI	X2472238Z	MANCHA REAL	01-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046055738	A RUIZ	26476622	UBEDA	03-01-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
090045521341	ANSUREZ INMOBILIARIOS SL	B26230177	LOGROÑO	23-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402558072	Z MUHAMMAD	X2656744Z	LOGROÑO	15-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046001742	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	15-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045927503	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	04-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046001729	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	15-12-2004	150,00		RD 2822/98	012.5

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090402546732	VINCE JOHN SL	B81233280	MADRID	05-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045521950	C ABARANTCHOU	X39890440	MADRID	21-12-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
090045961961	S BIRLE	X4011415P	MADRID	20-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046019588	J ARRIOLA	X4221849S	MADRID	12-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
099402457822	M PITARCH	01517184	MADRID	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402541618	J QUESADA	02248702	MADRID	05-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402546495	R MARTINEZ	07230483	MADRID	04-01-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402541862	J VIDEGAIN	14862785	MADRID	05-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402517707	M ARIZNAVARRETA	16504662	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402541849	G GRAUCA	33448237	MADRID	05-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402541886	J BODES	07531644	MOSTOLES	05-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046055957	D ROMERO	70333994	VALDEMORO	03-01-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
090402412661	S MARTINEZ	50111771	VILLAVICIOSA DE ODON	22-12-2003	140,00		RD 13/92	050.
099402488077	RESTAURACIONES HERCA SL	B73102923	MURCIA	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046068642	FORRAJES AMATRIAIN S L	B31500671	ANDOSILLA	24-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046068630	FORRAJES AMATRIAIN S L	B31500671	ANDOSILLA	24-01-2005	150,00		RD 2822/98	025.1
090046068629	FORRAJES AMATRIAIN S L	B31500671	ANDOSILLA	24-01-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046067613	FORRAJES AMATRIAIN S L	B31500671	ANDOSILLA	24-01-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046004615	M ELHAK ZAKI	X1376556Y	BARAÑAIN	12-11-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
09004606765	F MIHAI	X2264441E	BURLADA	12-01-2005	450,00		RD 2822/98	011.19
090046027240	COMETLYOT SL	B31746662	PAMPLONA	19-01-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090046024882	A FERNANDEZ	15894592	PAMPLONA	22-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046080617	LIGHT EXPO SERVICIOS CULTU	B33812371	GIJON	22-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046055258	L DELGADO	13979615	AGUILAR DE CAMPOO	19-12-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045930848	J ROJO	12761395	PALENCIA	02-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090402551697	P GINARD	43048291	S AGUSTI PALMA	06-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046019576	V MARTINEZ	72061516	LIENCRES	12-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.8
090402451265	M STEFANOV	X43049720	REINOSA	12-06-2004	140,00		RD 13/92	052.
090046056391	M HERNANDEZ	13941042	REINOSA	11-01-2005	150,00		RD 2822/98	032.3
090046056380	M HERNANDEZ	13941042	REINOSA	11-01-2005	150,00		RD 2822/98	016.
090402532812	F URBISTONDO	13910509	PUENTE SAN MIGUEL	19-10-2004	200,00		RD 13/92	050.
090046025382	J FERNANDEZ	72047413	SANTANDER	09-12-2004	60,00		RD 13/92	171.
090402535503	S RECIO	28752609	DOS HERMANAS	12-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046021169	S SUMARIVA	52320727	SEVILLA	12-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090045989429	DANIEL BARCOS S A	A20062758	ADUNA	02-01-2005	60,00		RD 2822/98	045.1
090046029065	DANIEL BARCOS S A	A20062758	ADUNA	02-01-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090046015406	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	18-12-2004	150,00		RD 2822/98	007.2
090046015418	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	18-12-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
090046011681	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	03-01-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046001160	I CAMPO	15249069	IRUN	29-12-2004	150,00		RD 13/92	003.1
090046015042	J LERTXUNDI	44171700	ONATI	26-12-2004	450,00	1	RD 13/92	037.1
090045987445	M FERNANDEZ	71693335	MARCHUQUERA GANDIA.	17-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.8
090402553475	E MARTIN DE SAN PABLO	71142836	GERIA	11-01-2005	140,00		RD 13/92	050.
090402536672	J ALVAREZ	12324649	MEDINA DEL CAMPO	24-11-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402530633	C CHAVEZ	X37106176	VALLADOLID	13-11-2004	220,00		RD 13/92	050.
090046025710	M RODRIGUEZ	09279353	VALLADOLID	30-01-2005	150,00		RD 13/92	019.1
090046065616	M MARTINEZ	09315181	VALLADOLID	23-01-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
099402514556	I LEON	71148115	VALLADOLID	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402542477	J GONZALEZ	13064843	TRESPUENTES	04-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402514027	JA RUIZ DE INFANTE SL	B01317478	VITORIA GASTEIZ	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045993706	J CHAMBA	X4526118V	VITORIA GASTEIZ	15-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046021522	J GONZALEZ	16261212	VITORIA GASTEIZ	23-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046052671	R RUIZ	17735006	VITORIA GASTEIZ	18-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046029636	B BALSATEGUI	18600065	VITORIA GASTEIZ	31-12-2004	60,00		RD 13/92	130.1
090045956928	B BALSATEGUI	18600065	VITORIA GASTEIZ	30-12-2004	60,00		RD 13/92	005.1
099045770350	J DIEGUEZ	34955208	VITORIA GASTEIZ	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402501239	J GARCIA	51896716	VITORIA GASTEIZ	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045997244	V MOREIRA	X5524284Y	GOPEGUI	13-12-2004	150,00		RD 13/92	046.1
090046050819	D RUIZ DE LOIZAGA	71343285	ZAMBRANA	22-01-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090402551247	J AGUDO	72982029	ZARAGOZA	06-12-2004	140,00		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 23 de marzo de 2005. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200502545/2553.-202,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045911957	E AMAL	X14288220	ALICANTE	22-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045943806	B YAÑEZ	48571603	ALICANTE	01-10-2004	150,00		RD 2822/98	021.1
099402476361	TALLERES VICENTE RUSSO SL	B53244752	SANTA POLA	27-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045835736	C GOMES	X5416865C	EL EJIDO	12-04-2004	450,00		RD 13/92	039.5
090402489864	U SAMIR	X47912840	BARCELONA	06-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045950823	A PEREZ	39661494	VILAFRANCA PENEDES	24-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045634044	J GOMEZ	13275606	BARAKALDO	05-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402387538	E GONZALEZ	22723142	BARAKALDO	05-11-2003	220,00		RD 13/92	050.
090045516680	R POZO	78890268	BARAKALDO	31-05-2004	300,00		RD 2822/98	012.5
099402467773	J RUIZ	12037374	BASAUARI	08-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046071318	N SAIZ	45661410	BASAUARI	04-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046008748	M PAVON	05258415	BILBAO	21-12-2004	150,00		RD 13/92	102.1
090402477114	A FERNANDEZ	14507184	BILBAO	04-08-2004	140,00		RD 13/92	052.
090045991242	J HURTADO	14932939	BILBAO	18-12-2004	70,00		RD 13/92	106.2
090046009560	E ALONSO	30578167	BILBAO	10-12-2004	60,00		RD 13/92	098.2
090045967094	J ZALDUEGUI	30592033	BILBAO	11-10-2004	60,00		RDL 8/2004	003.8
090045987883	J ARNAIZ	30691673	BILBAO	08-10-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090045828707	S PANDO	14612293	ERANDIO	27-06-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045917420	R BASALDUA	14594661	GALDAKAO	02-09-2004	90,00		RD 13/92	167.
090402558692	I ECHEZARRAGA	72169112	GALDAKAO	23-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402500161	V ROJAS	16043397	GETXO	16-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045908156	S QUINTELA	45673808	PORTUGALETE	27-08-2004	150,00		RD 13/92	052.2
090045968852	E VIDAL	14111539	SANTURTZI	01-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402474137	J VARELA	11923916	SESTAO	19-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046007872	R FLORES	11925429	SESTAO	05-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045984912	I FERNANDEZ	14256999	SESTAO	28-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.8
090402480940	J VIAN	14876139	URDULIZ	27-07-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045411900	A DE PABLOS	71101440	ARANDA DE DUERO	07-04-2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
090045994905	R DOMINGO	13108046	BAÑOS DE VALDEARADOS	14-12-2004	90,00		RD 13/92	154.
090046028188	L JARAMILLO	X3561922G	BURGOS	04-01-2005	70,00		RD 13/92	106.2
090046016265	P HERNANDEZ	X3947558E	BURGOS	09-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046015777	P AZENHA	X6059562M	BURGOS	15-12-2004	90,00		RD 13/92	167.
090046026751	S MANSO	13036669	BURGOS	16-12-2004	150,00		RD 13/92	106.2
090402506280	J FERNANDEZ	13042957	BURGOS	04-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045944460	R MARTINEZ	13051207	BURGOS	13-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.8
090045641838	F GONZALEZ	13105711	BURGOS	02-01-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402539867	L ROSALES	13107887	BURGOS	04-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046071033	E PEREZ	13117191	BURGOS	24-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045896415	P AUGUSTO	13125647	BURGOS	02-08-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402538486	G GUTIERREZ	13162590	BURGOS	05-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045948488	A JAUREGUI	14562629	BURGOS	22-10-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045870256	J FERNANDEZ	14901228	BURGOS	20-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046015674	M BENITO	71264329	BURGOS	23-12-2004	150,00		RD 772/97	016.4
090046011103	M BENITO	71264329	BURGOS	05-01-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090045944264	A BERRIO	71266868	BURGOS	04-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045940647	A MARTINEZ	71274091	BURGOS	07-01-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090045796299	J BONEKE	71282558	BURGOS	18-07-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045946819	R KARIMI	X0909486C	COGOLLOS	15-10-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045946832	R KARIMI	X0909486C	COGOLLOS	15-10-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402539650	I GARCIA	00241902	FRESNILLO DE DUEÑAS	20-12-2004	200,00		RD 13/92	052.
090046008074	O CASTILLO	71343557	FRIAS	03-12-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045811215	R DUVAL	13306898	HURONES	26-11-2004	90,00		RD 2822/98	030.2
090045634019	R BELTRAN	13127851	IBES DE JUARROS	21-10-2004	60,00		RDL 8/2004	003.8
090045481148	A GUANNAB	X1990696T	LERMA	04-05-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045854135	H ZANNOUTI	X4326515P	MIRANDA DE EBRO	20-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045854410	K ONUOHA	X4389995P	MIRANDA DE EBRO	07-09-2004	220,00		RD 2822/98	010.1
090045964329	R AGUDELO	X5309727Q	MIRANDA DE EBRO	10-10-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045963325	S VESGA	13193553	MIRANDA DE EBRO	03-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045996033	P CASTILLO	13294511	MIRANDA DE EBRO	31-12-2004	90,00		RD 13/92	146.1
090045852515	J BERRIO	13299748	MIRANDA DE EBRO	26-02-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046070016	B GARCIA	13015794	COJOBAR	15-12-2004	450,00	1	RD 13/92	044.
090045883627	S GONZALEZ	30566981	TRESPADERNE	19-09-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045989843	J LOPEZ	13095182	VILLANASUR RIO OCA	01-12-2004	150,00		RD 13/92	106.3
090402427093	F AYUSO	07528659	ZUMEL	26-03-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045500842	B LODEIRO	46917583	VILLARCAYO	23-08-2004	90,00		RD 13/92	094.8
090402508974	E QUIROS	32016751	LA LINEA CONCEPCION	07-10-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045986120	O KANANE	X3709546Z	CAMPO LUGAR	17-10-2004	60,00		RDL 8/2004	003.8
090045849620	AUTOS MARRERO Y MORALES SL	B35472786	ARUCAS	04-06-2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
090045990973	C PALOMINO	X3548339Z	GRAN TARAJAL	07-12-2004	150,00		RD 13/92	003.1
090045880729	J CUNHA	X3097891K	L ESTARTIT	09-08-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046024535	M PEREZ	27233153	PEDRO MARTINEZ	19-12-2004	150,00		RD 13/92	049.1
090046023622	M PEREZ	27233153	PEDRO MARTINEZ	19-12-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090046007379	M GOMEZ	X1478682N	VILLANUEVA DE TORRE	27-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099402458152	L ROMERO	53593902	ANDUJAR	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045991060	R TABLADO	51419890	CABOALLES DE ABAJO	01-12-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090402558771	F CERROLAZA	16574999	HORNOS MONCALVILLO	30-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045518585	K JORGIBA	X2720662S	LOGROÑO	21-09-2004	450,00		RD 772/97	001.2
099402459600	J ALESANCO	16549257	LOGROÑO	18-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402553834	J ACEVEDO	16561932	LOGROÑO	16-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402469520	F NOMBELA	03809023	ALGETE	18-06-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045957090	A RUIZ	02084783	LEGANES	12-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402557821	M DA COSTA	X1675235F	MADRID	16-12-2004	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090402545727	J ARRIOLA	X4221849S	MADRID	12-12-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402538700	F GARCIA	01936993	MADRID	08-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045911015	F LASAOSA	18286323	MADRID	08-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045994772	C JAMES	50177764	MADRID	04-12-2004	150,00		RD 772/97	016.4
090402407343	R MADRIGAL	51391883	MADRID	09-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045487710	A ABAD	71934562	MADRID	04-08-2004	150,00		RD 13/92	087.0
090045537051	I ALBISORU	X3368394K	ANTEQUERA	27-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045952881	R TEAN MICHEL	X5179633X	RINCON DE VICTORIA	14-08-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045903225	BIERKEL S L	B31562556	ALSASUA	20-08-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
090402518694	M SANTOS	15986175	ALZUZA	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045995260	COMETYLOT SL	B31746662	PAMPLONA	10-10-2004	60,00		RD 2822/98	045.1
090402518177	J PASCUAL	44681953	PAMPLONA	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402518920	M IBAÑEZ	72687414	PAMPLONA	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402511456	M IBAÑEZ	72687414	PAMPLONA	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402510610	M LAGUNAS	13702879	URROZ	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045520312	M ROSILLO	09414127	OVIEDO	10-10-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402558679	R TAN	24392022	LEIRO	23-12-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402546069	M NUÑEZ	12651895	PALENCIA	21-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045521780	L BLANCO	12720148	PALENCIA	13-12-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045989752	A DIAZ UFANO	13094115	PALMA MALLORCA	19-11-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090402485524	H BASTIAN	X5225593Q	O PORRIÑO	07-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045902464	F GONZALEZ	20176793	CASTRO URDIALES	11-07-2004	90,00		RD 13/92	167.
090402490969	R LIGERO	22744536	CASTRO URDIALES	21-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
099402469149	G ISLA	13727118	GURIEZO	27-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402455945	A RODRIGUEZ	50542335	LAREDO	11-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046027834	J ROJAS	13708893	SANTANDER	09-12-2004	90,00		RD 13/92	167.
099402503406	A SANTOS	07799381	SALAMANCA	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045955493	I SANCHEZ	09708289	LASARTE ORIA	30-08-2004	150,00		RD 13/92	003.1
090045968724	M VIDAL	34104758	RENTERIA	04-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
099402456465	M SANTIN	15974914	TOLOSA	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045519425	J CONDE	76690559	TOLOSA	28-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045518305	J R SCP	G43665462	TARRAGONA	13-07-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402538371	J MARTIN	14516478	CANDELAIA	16-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045990699	J BALLESTEROS	03825211	TOLEDO	30-11-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045985254	JUSTINO LLORENTE LLORENTE	B47308648	BUSTILLO DE CHAVES	04-11-2004	60,00		RD 13/92	014.2
090045834380	F GARCIA	71146138	ISCAR	12-04-2004	450,00		RD 13/92	039.5
090045924617	G MUÑOZ	71139535	MANZANILLO	27-09-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045960324	A ALPER	X4190533W	PEÑAFIEL	31-10-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045792142	C ISAZA	X3608193E	VALLADOLID	24-01-2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
090045860184	A MATEEV	X4277990J	VALLADOLID	02-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045860196	A MATEEV	X4277990J	VALLADOLID	02-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045806943	J GARCIA	12371394	VALLADOLID	29-03-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402513295	M MAÑUECO	16214264	VALLADOLID	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045861139	L BATISTA	X1655627H	ALEGRIA DULANTZI	05-09-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045796550	MADERAS IGNACIO BONILLA S	B01283571	SAN VICENTE DE ARA	06-05-2004	1.500,00		RDL 8/2004	002.1
090045907190	MORTEROS Y ARIDOS DE CALID	A01163583	SALVATIERRA-AGURAIN	11-09-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045954919	JA RUIZ DE INFANTE SL	B01317478	VITORIA GASTEIZ	24-09-2004	150,00		RD 2822/98	011.
090045951529	A ESSADEK	X0676671B	VITORIA GASTEIZ	23-07-2004	450,00		RD 2822/98	010.1
090402456792	E ALANGUA	16268424	VITORIA GASTEIZ	10-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045994486	R CARRASCO	29787961	VITORIA GASTEIZ	09-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090402518293	J BARAHONA	44679060	VITORIA GASTEIZ	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402489554	E GOMEZ	44679532	ALANGUA	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045991837	F CARRETERO	09177390	ZARAGOZA	10-12-2004	90,00		RD 13/92	167.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

5019K.

Número de identificación único: 09059 1 0601177/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1144/2004-AU.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra don Miguel Angel Román Cámara y doña María Ascensión Gómez León.

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Miguel Angel Román Cámara y doña Ascensión Gómez León, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Piso sito en la segunda planta alta del edificio ubicado en calle Madrid, n.º 32, de noventa y cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados de superficie construida. Linda: Frente, rellano de la escalera que le sirve de acceso y vivienda del segundo piso mano izquierda; izquierda, calle Madrid; derecha, con el patio de la casa al que tiene luces y vistas, y fondo, con finca de Antonio Carcedo.

La valoración de la vivienda objeto de subasta es de ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y dos euros.

Dicha vivienda consta en autos ocupada por los ejecutados.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Juan, 2-1.ª planta, el día 19 de mayo de 2005, a las 10 horas.

Los licitadores deberán identificarse suficientemente y presentar resguardo de consignación en la cuenta de este Juzgado en el BBVA (0182), oficina de Burgos, sita en calle Vitoria, 7 (1758), haciendo constar en las observaciones el n.º de cuenta 1075000005114404, por el importe del 30% del valor de tasación o presentar aval bancario por dicho importe.

Las demás condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Burgos, a 30 de marzo de 2005. - El Secretario Judicial, Julio Lucas Moral. 200502641/2626.-56,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 22 de febrero de 2005, de Aprobación Definitiva. – Modificación de NN.SS. que afecta a un solar sito en la Plaza San Antonio de Villasana de Mena, promovido por D. Francisco Gómez Sedano. Valle de Mena.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valle de Mena, que afecta a un solar sito en la Plaza San Antonio del municipio de Villasana de Mena.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 161.3.b) 1.º del Reglamento de Urbanismo, se condiciona su aprobación, y, por tanto, su publicación y entrada en vigor, a que el documento de Revisión de Normas Subsidiarias sea objeto de aprobación inicial por el Ayuntamiento y que las características de la Modificación propuesta se hallen contenidas en el mismo, dando un tratamiento homogéneo a todo el ámbito.

Dado que dicho documento ha sido remitido al Servicio Territorial de Fomento al objeto de emisión del informe a que se refiere el art. 52 de la Ley de Urbanismo, debe remitirse por el Ayuntamiento certificado acreditativo de que el mismo ha sido aprobado inicialmente.

Según lo recogido en el art. 161.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento debe remitir dicha documentación en un plazo de tres meses, contados desde la recepción del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo. El transcurso de dicho plazo sin que se cumpla esta obligación dará lugar a la caducidad del expediente, conforme a lo recogido en el art. 161.4 del Reglamento de Urbanismo, en relación con el art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, la comunicación del acuerdo de C.T.U. sirve de advertencia de caducidad al Ayuntamiento.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de

Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortezoso, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 17 de marzo de 2005. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200502313/2305.-492,00

* * *

VALLE DE MENA – 281/04W

- ACUERDO.
- RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE:
 - 1. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.
 - 2. - NORMATIVA URBANISTICA.
 - 3. - ANEXO FOTOGRAFICO.
 - 4. - PLANOS:
 - PLANO DE SITUACIÓN.
 - PLANO DE EMPLAZAMIENTO. ESTADO ACTUAL.
 - ALINEACIONES EDIFICACION PLANTA BAJA.
 - ESPACIOS PUBLICOS DE CESION.
- MEMORIA JUSTIFICATIVA.
- NORMATIVA.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. ANTECEDENTES.

El ámbito al que se refiere la actual propuesta de modificación puntual de NN.SS. de Valle de Mena, se encuentra en el Casco Urbano de Villasana de Mena, en concreto, en la Plaza de San Antonio, haciendo esquina entre las calles Nocedera y Encimera. El solar es conocido como "de la Sindical", por pertenecer anteriormente a la "Junta Agropecuaria Local de Valle de Mena". Es por tanto, un solar absolutamente céntrico, que asume inevitablemente la vocación de "frente" o "fachada" urbana de la Plaza de San Antonio, constituyendo su remate visual hacia el sur, zona ésta de expansión de Villasana en estos momentos.

El solar ha estado sometido a una situación curiosa, en cuanto a su propiedad, ya que, de ser de titularidad "pública" (provincial o autonómica), pasó a pertenecer a la Junta Agropecuaria Local. Esta Entidad, pasados los años en que la economía de Valle de Mena estaba eminentemente basada en actividades agropecuarias, ha descendido su actividad. Tanto es así, que el edificio que albergaba las actividades se deterioró hasta acabar en situación de ruina. Este hecho motivó que hace ya casi dos años y siempre con el interés y beneplácito del Ayuntamiento de Valle de Mena se comenzara a buscar una salida viable a lo que en ese momento se había convertido en un problema. El solar y su edificación, en pleno centro de Villasana, ofrecían un claro peligro a los usuarios de la vía pública por su situación de ruina, la zona era sucia e insalubre, la imagen del espacio público principal de Villasana estaba perjudicada.

Por otro lado, la alineación de este solar respecto a los otros que "cierran" la Plaza de San Antonio por el sur, era anómala. El solar que tratamos estaba adelantado con respecto a los dos tercios del frente sur que ya estaban retranqueados. El espacio público aquí estaba estrangulado.

Nos encontramos ante la oportunidad de solventar diversos problemas en el casco urbano de Villasana, para lo que deberemos mostrar especial interés por su resolución, adecuando la actuación y la normativa a la especificidad del solar, tratando de hacer que sea viable una solución, si no queremos que el "problema" quede ahí para siempre. La ubicación, trascendencia y los réditos a obtener con una salida satisfactoria, son sin duda de interés general.

Estimo que este solar es, ahora mismo, el área más importante del casco de Villasana, a la hora de configurar la estructura urbana del centro del pueblo, formalizando el remate de la Plaza, como escenario urbano, hoy desaprovechado, y que merece toda la atención por parte del "proceso" urbanizador –Administración Local, Administración Territorial (C.T.U.)–, para lo cual es necesaria la previa Modificación Puntual de NN.SS. de Valle de Mena.

2. OBJETO Y JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION. EXPOSICION DE MOTIVOS.

De un análisis del Plano de Situación y de Emplazamiento aportado en la documentación gráfica, se deduce inmediatamente que el solar objeto del expediente, es un enclave fundamental en la configuración del espacio urbano en el centro de Villasana.

Las NN.SS. de Valle de Mena, publicadas el 12 de noviembre de 1996, no recogen la posibilidad de un cambio en las condiciones del antiguo solar de la Junta Agropecuaria Local, ni en las alineaciones, ni en el resto de parámetros, de manera que hicieran patente el hecho diferencial de este solar, con respecto a "otros suelos urbanos consolidados en Villasana". Las NN.SS. no recogen un aprovechamiento edificatorio adecuado para que este solar pueda responder a las condiciones que impone su entorno, en caso de que, como ha ocurrido, su situación anterior cambiase. El aprovechamiento definido para el suelo urbano consolidado en Villasana imposibilita indirectamente (porque sí la contempla) la tipología de manzana o vivienda colectiva en bloque, para los casos en que el suelo no está incluido en alguna Unidad de Actuación.

Conversaciones con el Ayuntamiento del Valle de Mena arrojaban un gran interés por parte de éste en tratar el solar de la Plaza de San Antonio de forma que: 1. - Se corrigiese la alineación hacia la Plaza (hecho ya consumado en dos terceras partes de tal frente edificatorio). 2. - Se urbanizase convenientemente el área debido a su carácter urbano de primera magnitud. 3. - Se materializase un acceso público a la platea del cine-teatro de Villasana, que a su vez sirviese de salida de emergencia, dándose así cumplimiento a las condiciones de protección contra incendios en los edificios CPI-96 y a la Ley 3/98, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y su Reglamento 217/2001. 4. - Se proporcionase una zona porticada con dos metros de retranqueo en planta baja en la alineación hacia la calle Nocedera, orientado a conceder mayor importancia y mejor acceso hacia el Centro de Salud de Villasana, situado poco más adelante en esa dirección.

La adaptación a las circunstancias del entorno de este solar, incluso colindantes, aconsejan completar la tipología de manzana con comercio y actividades terciarias en planta baja, por cuanto otra tipología, supondría ir en contra de la naturaleza del área. (No olvidemos que es el centro de Villasana en todos los aspectos: comercial, social, funcional...).

Esta propuesta de modificación puntual de NN.SS., trata de responder a la necesidad de dar cumplimiento a aspectos formales en cuanto a tramitación del expediente, por cuanto pone de manifiesto una situación urbanística concreta no recogida en el marco legal que le afecta, que es las NN.SS. Municipales.

A la vez, la materialización posterior de la propuesta edificatoria, supondrá el tratamiento adecuado de una situación de ruina edificatoria (ya solventado), así como la regularización definitiva de unas propiedades de titularidad compleja (traspasos de propiedades y atribuciones de la Entidades Agropecuarias Provinciales a la Local).

Se pretende que desde la Administración Pública se posibilite y potencie la futura actuación de la iniciativa privada al servicio de los intereses también públicos. Aportando un marco legal a esta actuación urbana absolutamente necesaria para Villasana y su centro urbano, para su entramado social y para sus intereses comerciales, se da soporte al interés que desde hace casi dos años, muestra el Ayuntamiento del Valle de Mena por

materializar la actuación en los términos que en este documento se expresan.

El solar no tiene característica alguna digna de mención que lo haga acreedor de algún tipo de protección de los previstos en la normativa autonómica para el suelo urbano.

Apoyan la propuesta una serie de datos objetivos que van desde disposiciones normativas (Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones o el Real Decreto Ley 4/2000 que la modifica en un sentido muy favorable a la tesis que se expone o la propia Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), hasta cuestiones de sostenibilidad social y demográfica de Valle de Mena y criterios de responsabilidad en la configuración urbanística de Villasana. Todo ello, claro está, matizado bajo los parámetros y condiciones que se exponen en la presente propuesta y posterior figura (Proyecto de edificación), y que encajan rigurosamente con los criterios de sostenibilidad.

La propuesta disfruta de unos objetivos, tanto particulares como sociales, públicos y municipales, que la hacen atractiva, viable e incluso necesaria (si se quiere obrar responsable e inteligentemente ante el caso que nos ocupa), por lo que instamos su aprobación.

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La edificación del antiguo solar de la Junta Agropecuaria supondrá efectuada como manzana cerrada y la proporción luego comentada, el remate de la Plaza de San Antonio por el extremo sur, de modo coherente con el resto de edificios en idénticas circunstancias, que responden con la misma tipología.

A través de ello, se logrará corregir las alineaciones en favor del espacio público, la adaptación volumétrica respecto del cine Amaná, una importante cesión de espacio público al norte producto de la corrección de las alineaciones, la solución del acceso a la platea del cine-teatro, a través del lógico espacio público el solar, la dotación de un soportal con un retranqueo de 2 metros en la calle Nocedera.

A través de la solución planteada, daremos respuesta tipológica a una necesidad urbanística, como es la de aportar la solución de "manzana" de viviendas, para el casco urbano de Villasana, y en concreto, para el centro de la localidad, obviando el planteamiento de vivienda unifamiliar, por no adaptarse ni tipológicamente, ni volumétricamente, ni funcionalmente al espacio a ocupar.

Las características intrínsecas del lugar hacen necesaria la aportación de espacio comercial y terciario al área. La vivienda colectiva con locales en planta baja aplicada aquí, otorgará calidad urbana, diversidad tipológica, cohesión social y una siempre deseable mezcla de usos. Esta última tesis refuerza la idea de que las NN.SS. han pasado por alto casos como el que nos ocupa, que por desgracia no recogidos en alguna de las Unidades de Actuación desarrolladas en Normas, y que tampoco son el "típico" suelo urbano consolidado de la periferia donde sí son operantes las consideraciones generales de 0,5 m.²/m.² y B+1, y cuya tipología lógica sí es la vivienda unifamiliar en sus variantes. Estos solares que suponen un "centro urbano, funcional y social" de la localidad, merecen un tratamiento acorde con sus circunstancias (entorno, trama, grano urbano, alturas vecinas, densidad social, demandas funcionales). Por supuesto, ese tratamiento dista mucho de lo reflejado en las Normas Subsidiarias y traducible en vivienda unifamiliar.

En otro orden de cosas, cabe mencionar que el destino fijado de antemano para diversos posibles locales en planta baja es el de servicios generales, en algunos casos concertados con la Junta de Castilla y León, como Unidad Veterinaria, Cámara Agraria, etc...

A ello se une la importancia y necesidad de la potenciación de la gestión privada desde la Iniciativa Pública procurando la satisfacción de los principios constitucionales de la política económica y social aplicados al urbanismo como actividad empresarial en su fase de ejecución, así como la participación social y ciudadana en el mismo.

Por todo lo expuesto, considero que está suficientemente expuesta la conveniencia y oportunidad de la propuesta para que la misma sea tenida en cuenta por el Ayuntamiento de Valle de Mena y aprobada inicial y provisionalmente para su elevación a la C.T.U. en Burgos para que proceda a su aprobación definitiva si es menester.

NORMATIVA

4. AMBITO DE LA MODIFICACION.

El área objeto de la propuesta se localiza en el centro del casco urbano de Villasana de Mena, arroja una superficie de unos 1.164 metros cuadrados y sus límites son:

Norte: Plaza de San Antonio, en una longitud de 30 metros aproximadamente.

Sur: Parcela particular y Centro de Salud de Villasana de Mena.

Este: Cine Amanía.

Oeste: Calle Nocedera, en una longitud de 30 metros aproximadamente.

Topográficamente es una zona llana con suave y constante pendiente hacia la Plaza de San Antonio, teniendo la parte más alta en la zona sur, con una cota de 319,25 metros y la más baja en el encuentro con la Plaza de San Antonio –calle Encimera–, en el extremo norte, con una cota de 318,70 metros (U.T.M.).

De ello se desprende que la situación es privilegiada topográficamente y con una orientación de indudables virtudes, al margen de su carácter marcadamente urbano, por ubicación y por servir de fachada a la Plaza de San Antonio junto a otros edificios de B + II, B + III, B + IV e incluso B + IV + abc.

5. INFORMACION URBANISTICA Y APROVECHAMIENTO.

Los terrenos afectados por la presente Propuesta de Modificación Puntual poseen la clasificación de Suelo Urbano Consolidado según las NN.SS. de Valle de Mena. El aprovechamiento actual general para todo el suelo urbano es de 0,5, extremo éste a todas luces inadecuado por lo que tiene de generalista (no hay más que imaginarse la diferencia entre un solar con evidente vocación de albergar una vivienda unifamiliar a las afueras de Villasana, que este otro, con sobrado carácter urbano).

El solar, demanda de forma evidente el tratamiento tipológico de vivienda colectiva (en este caso como cierre de manzana), circunstancia coartada por el (en este caso "autista") aprovechamiento antes citado. De cualquier modo, la vivienda colectiva es un "tipo" evidentemente recogido en las NN.SS. de Valle de Mena, art 60.3, tipo II (título II, capítulo 4.º, Condiciones generales de uso del suelo y de la edificación), así como en el título VII, cuadro 02.

Se pretende la modificación de los parámetros afectantes, para posibilitar su desarrollo mediante el correspondiente proyecto de edificación sujeto a las premisas que esta Modificación Puntual y la propia Ley prevé.

El solar que nos ocupa, se apoya fundamentalmente en las edificaciones colindantes (vivienda colectiva en manzana cerrada (B + II, B + III y hasta B + IV + abc), vivienda colectiva en bloque lineal (B + III y hasta B + IV), cine Amanía y que determinan la intensidad de uso del entorno de la Plaza de San Antonio.

El solar de la Junta Agropecuaria Local supone, tratado como pretende la presente propuesta de Modificación Puntual, la continuación fiel del "grano" edificatorio, densidad edificatoria, tipología, usos y altura lógica para un área como el centro de Villasana.

Superficie del solar: 1.164 m.².

Edificabilidad: Manzana cerrada. Completando el frente hacia la Plaza de San Antonio y hacia la calle Nocedera.

P.B. + II + abc. (adaptación a la volumetría del cine Amanía).

Una altura más en la esquina de la propuesta.

(Similar a otras unidades precedentes de similar carácter (U.A.2, U.A.3, U.A.4 de las NN.SS. de Vallé de Mena).

I. Planta baja: Respetará las alineaciones definidas en la documentación gráfica. El resto será susceptible de albergar aprovechamiento. Máx.: 890 m.².

Usos posibles: Terciario, comercio, almacenes, servicios complementarios de vivienda.

II. Planta sótano: No computa.

Usos posibles: Garajes, almacenes, servicios complementarios de vivienda.

III. PLANTAS ALTAS.

Usos posibles: Vivienda, servicios atención compatibles. Terciario compatible.

Aprovechamiento: No se proponen parámetros concretos. El aprovechamiento será el resultante de aplicar los parámetros descritos, en cuanto a alturas, alineaciones y tipología de manzana.

La prudencia de la propuesta en cuanto a alineaciones y alturas, refleja la sensibilidad con que se plantea la solución (por otro lado, solución siempre perseguida desde el Ayuntamiento de Valle de Mena). En este caso proponemos la edificación en P.B. + II + abc (aprov. bajo cubierta) y la posibilidad de edificar en la esquina de la manzana una planta más, a modo de torreón, siempre respetando los finales del edificio por los extremos este y sur con P.B. + II. Así, se pueden observar en el documento de NN.SS., título VII, cuadro 03: Unidad de Actuación 2 (P.B. + II + abc), U.A.3 (P.B. + II + abc y torreones en esquinas de incluso dos plantas más), U.A.6 (B + III), U.A.7. (B + III), todas ellas para suelo urbano pero con mucho menor carácter urbano y justificación que el área que nos ocupa. Es algo más que razonable observando las edificaciones que, como nuestro solar, suponen el telón de la Plaza de San Antonio y que llegan incluso a P.B. + IV + abc.

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 22 de febrero de 2005, de Aprobación Definitiva. – Modificación relativa al art. 7.3.2. de las Normas referente al SNU de Especial Protección de Alto Interés Ambiental, promovida por D. Juan José García Fernández en representación de "Artesol, Viajes y Excursiones, S.L.". Briviesca.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Briviesca, relativa al art. 7.3.2, referente al Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Alto Interés Ambiental, dando una nueva redacción a este apartado en lo relativo al Nivel 2, que queda como sigue:

Nivel 2. – En las áreas señaladas como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Alto Interés Ambiental, será preceptivo y previo a la concesión de licencia el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en el sentido de que la actuación prevista no deteriore gravemente los valores de medio natural del área afectada.

A efectos de edificaciones, se considerará parcela mínima para los usos autorizados aquella superior a 50.000 m.², salvo

aquellas edificaciones vinculadas a utilidad pública o interés social, que deberán regularse en el art. 7.2.20.

El resto de condiciones son idénticas que en el Nivel 1.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortezoso, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 17 de marzo de 2005. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200502312/2304.–228,00

* * *

BRIVIESCA – 278/04W

- ACUERDO.
- RELACION DE DOCUMENTOS OBRANTES EN LA MODIFICACION APROBADA:
 - MEMORIA JUSTIFICATIVA.
 - NORMATIVA.
- MEMORIA VINCULANTE.
- NORMATIVA.

* * *

MEMORIA VINCULANTE

JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION, ACREDITANDO SU INTERES PUBLICO.

El art. 7.3.2 del P.G.O.U. de Briviesca regula las condiciones de Edificación y Uso del Nivel de Regulación Especial de Suelo No Urbanizable.

Dentro de este artículo y en lo relativo al Nivel 2 de Regulación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Alto Interés Ambiental, señala que a efectos de edificaciones, se considerará parcela mínima para los usos autorizados aquella superior a 50.000 m.².

Entre esos usos autorizados se encuentran las Edificaciones de Utilidad Pública o Interés Social que para el resto de los tipos de Suelo No Urbanizable de Especial Protección, no señala ninguna parcela mínima, sino la necesaria para el desarrollo de la actividad que se proponga.

Es indudable que la exigencia de una parcela mínima de 50.000 m.² puede imposibilitar el que ciertas Edificaciones de Utilidad Pública o Interés Social puedan salir adelante en esta zona de Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Alto Interés Ambiental.

No obstante, como es el propio Ayuntamiento el que declara las Edificaciones de Utilidad Pública o Interés Social, será éste el que regulará la exigencia del cumplimiento de la parcela mínima exigible. Pero no se dará el caso de que un proyecto de Utilidad Pública o Interés Social no salga adelante porque la parcela en la que se ubicará no tenga los 50.000 m.² exigibles.

IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES.

La modificación solicitada únicamente afecta al artículo 7.3.2.

Este art. 7.3.2 del P.G.O.U. de Briviesca regula las condiciones de Edificación y Uso del Nivel de Regulación Especial del Suelo No Urbanizable.

Dentro de este artículo y en lo relativo al Nivel 2 de Regulación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Alto Interés Ambiental, señala textualmente:

"A efectos de edificaciones se considerará parcela mínima para los usos autorizados aquella superior a 50.000 m.²".

El texto modificado en este párrafo será el siguiente:

"A efectos de edificaciones se considerará parcela mínima para los usos autorizados aquella superior a 50.000 m.², excepto para aquellas edificaciones vinculadas a actividades de Utilidad Pública o Interés Social, que deberán regularse por el artículo 7.2.20".

ANALISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACION SOBRE EL MODELO TERRITORIAL PROPUESTO EN EL PLANEAMIENTO.

La modificación propuesta no afecta al Modelo Territorial propuesto en el P.G.O.U., puesto que se seguirá manteniendo la exigencia de la parcela mínima de 50.000 m.² para el Nivel 2 de Regulación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Alto Interés Ambiental, para todos aquellos usos, excepto para los que el Excmo. Ayuntamiento catalogue como de Utilidad Pública o Interés Social.

De esta manera el Nivel de exigencia del P.G.O.U. seguirá siendo el mismo, excepto para aquellos casos que se consideren especiales, y que tal y como se detalla en el art. 7.2.20. "La parcela mínima para este tipo de edificaciones (las vinculadas a actividades de Utilidad Pública o Interés Social), será la necesaria para el desarrollo de la actividad que se proponga".

NORMATIVA

CAPITULO 3. – NIVEL DE REGULACION ESPECIAL.

Artículo 7.3.1. – Definición y ámbitos de aplicación.

1. El nivel de Regulación Especial en Suelo No Urbanizable, establece las limitaciones al derecho de propiedad sobre el uso de los terrenos del término municipal, caracterizados por sus condiciones singulares paisajísticas, geomorfológicas o regadío tradicional.

2. El ámbito de aplicación de la Regulación Especial se señala en los planos de Suelo No Urbanizable con el código S.N.U.E.P. y dentro de él se distinguen tres niveles de protección:

Nivel 1: Areas de Especial Valor Agrícola.

Nivel 2: Areas de Alto Interés Ambiental.

Nivel 3: Espacios Naturales de Interés Ecológico, Montes de Utilidad Pública o Consorciadas, Vías Pecuarias y Areas o Elementos regulados por la vigente Ley de Aguas.

Nivel 4: Márgenes de Carreteras.

Artículo 7.3.2. – Condiciones de edificación y uso.

Como norma general en estas áreas únicamente se permiten construcciones para los siguientes usos:

1. Los vinculados directamente con la producción agropecuaria, forestal y cinegética.

2. Y los vinculados a las obras públicas que se instalen en dichos territorios.

Nivel 1: En las áreas señaladas como tales no podrá cambiarse el uso de aquellas que hayan recibido inversión oficial para desarrollar sus actividades o mejorar sus explotaciones.

La regulación de la edificación y parcelación permitidas en este nivel de protección será la señalada para el Suelo No Urbanizable Común.

Para realizar cualquier acto urbanístico de uso o edificación en estas áreas será preceptivo y previo a la concesión de licencia el Informe de los Servicios Territoriales de Agricultura de la

Junta de Castilla y León, en el sentido de que dicha actividad no sólo no deteriora los valores agrícolas del área, sino que contribuye a potenciarlos.

Nivel 2: En las áreas señaladas como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Alto Interés Ambiental, será preceptivo y previo a la concesión de licencia el Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en el sentido de que la actuación prevista no deteriora gravemente los valores de medio natural del área afectada.

A efectos de edificaciones, se considerará parcela mínima para los usos autorizados aquella superior a 50.000 m.², salvo aquellas edificaciones vinculadas a utilidad pública o interés social, que deberán regularse en el art. 7.2.20.

El resto de condiciones son idénticas que en el Nivel 1.

Nivel 3: Se estará a lo que se determina, en cada caso, en la legislación vigente, tanto estatal como autonómica.

Nivel 4: Se estará a lo que se determina en la legislación vigente sobre uso y defensa de las carreteras, tanto estatal como autonómica. (Anexo I).

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 22 de febrero de 2005, de Aprobación Definitiva. – Modificación del P.G.O.U., consistente en subdividir la Unidad de Ejecución 4-UE-13, promovida por D. Aureliano Vélez Gómez. Briviesca.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la Modificación del P.G.O.U. de Briviesca, promovido por D. Aureliano Vélez Gómez, consistente en subdividir la Unidad de Ejecución 4-UE-13.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el art. 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejo, 14, de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 17 de marzo de 2005. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200502301/2293.-270,00

BRIVIESCA – 298/99W

- ACUERDO.

- DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE:

1. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

2. - PLANOS:

1. UNIDAD DE EJECUCION 4-UE-13.

2. SUBDIVISION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 4-UE-13 EN LAS UNIDADES 4-UE-13-A Y 4-UE-13-B.

- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

* * *

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ANTECEDENTES.

El Excmo. Ayuntamiento de Briviesca aprobó inicialmente con fecha 12 de julio de 1999 la modificación puntual del P.G.O.U. de Briviesca, en la que se incluía la subdivisión de la Unidad de Ejecución 4-UE-13, presentada ante el citado Ayuntamiento por parte de D. Aureliano Vélez Gómez en diciembre de 1998 como propietario mayoritario de terreno incluido en dicha Unidad.

Posteriormente y en sesión plenaria celebrada con fecha 24 de noviembre de 2000, el Excmo. Ayuntamiento de Briviesca aprobó provisionalmente la Modificación Puntual al P.G.O.U. referente a la Subdivisión de la Unidad de Ejecución 4-UE-13 anteriormente citada, en base al informe del Arquitecto Municipal Asesor con cumplimiento de las directrices del informe previo emitido por la Comisión Territorial de Urbanismo.

OBJETO.

Se lleva a cabo la realización del presente trabajo al objeto de aclarar tanto los aspectos apuntados por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 12 de junio de 2000 referentes al Expte. 298/99 "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por D. Aureliano Vélez Gómez y consistente en subdividir la UE-4-UE-13 en Briviesca", como los reflejados en el informe emitido por el Arquitecto Municipal Asesor con respecto al citado asunto y a los que se refiere el Excmo. Ayuntamiento de Briviesca en la aprobación provisional de la citada subdivisión de la Unidad de Ejecución 4-UE-13.

Así y básicamente se refiere a la justificación de la diferencia de 97 m.² existentes entre la Unidad de Ejecución primitiva y el cómputo resultante del suelo en las nuevas Unidades, diferencia motivada por la reducción de la superficie que sufre la Unidad de Ejecución al adoptarse el eje del Camino a la Vega como lindero norte de ésta, procediéndose con idéntico criterio al usado de forma general por el P.G.O.U. para la delimitación de las distintas Unidades de Ejecución y consistente en establecer como límite de éstas el eje de las vías públicas existentes. También se ve facilitada la gestión al dejar de pertenecer a la Unidad un tercer propietario minoritario, al que una vez desarrollada la misma no le correspondería la parcela mínima adscrita a la Ordenanza 4 (250 m.²), pasando a pertenecer la totalidad de su terreno a la Ordenanza 5-1.^a y no quedando incluido en ninguna Unidad.

En cuanto a la reducción de la superficie destinada a espacios libres, se subsana igualándose a los 1.600,00 m.² establecidos en la ficha de características del P.G.O.U., lo cual redundará en una disminución del suelo con aprovechamiento de 97 m.² a la vez que se lleva a cabo una reducción de la edificabilidad asignada para adaptarse a la nueva superficie adoptada para la Unidad.

Por otra parte y atendiendo al informe del Arquitecto Municipal Asesor, se reconsideran los aprovechamientos lucrativos adjudicados a cada una de las nuevas Unidades en que se subdivide la Unidad, quedando en cada una de éstas incluidos los terrenos correspondientes a un único propietario.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD 4-UE-13 SEGUN EL P.G.O.U.

El resumen de los aspectos que nos atañen más relevantes de la Unidad de Ejecución 4-UE-13 objeto de la subdivisión, son los que se exponen a continuación:

SUPERFICIE VIARIO: 2.180 m.².
 SUPERFICIE ESPACIOS LIBRES: 1.600 m.².
 SUPERFICIE SUELO CON APROVECHAMIENTO: 1.920 m.².
 SUPERFICIE TOTAL: 5.700 m.².
 EDIFICABILIDAD PRIVADA: 7.680 m.².
 EDIFICABILIDAD TOTAL: 7.680 m.².
 USOS PERMITIDOS: S/ZONA 4.
 N.º DE PLANTAS: 4.
 INSTRUMENTO PREVIO DE ORDENACION: ESTUDIO DE DETALLE.

SISTEMA DE EJECUCION: COMPENSACION.

Se adjunta la ficha de características integrante del P.G.O.U. referente a la Unidad 4-UE-13.

SUPERFICIE VIARIO: 2.180 m.².
 SUPERFICIE ESPACIOS LIBRES: 1.600 m.².
 SUPERFICIE SUELO CON APROVECHAMIENTO: 1.920 m.².
 SUPERFICIE TOTAL: 5.700 m.².
 N.º DE PLANTAS: 4.
 EDIFICABILIDAD PRIVADA: 7.680 m.².
 EDIFICABILIDAD TOTAL: 7.680 m.².
 USOS PERMITIDOS: S/ZONA 4.
 CARGAS: CESION DE SUELO Y URBANIZACION.
 INSTR. PREVIOS ORDEN: E.D.
 SISTEMA DE EJECUC.: COMPENSACION.

PLANO:



Observaciones: Las superficies y aprovechamientos son estimados debiendo ajustarse definitivamente en el E.D. Se podrán mediante el preceptivo E.D. subdividir la Unidad y modificar la ordenación propuesta (cambio de alineaciones, ampliación de la red viaria, agrupamiento de espacios libres y aumento de la altura de la edificación hasta un máximo de 4 plantas), debiéndose mantener en todo caso el resto de condiciones que se determinan en esta ficha y en la Ordenanza de la Zona 4.

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL COMPUTO CONJUNTO DE LAS UNIDADES 4-UE-13-A y 4-UE-13-B EN QUE QUEDA SUBDIVIDIDA LA UNIDAD 4-UE-13 APROBADA PROVISIONALMENTE:

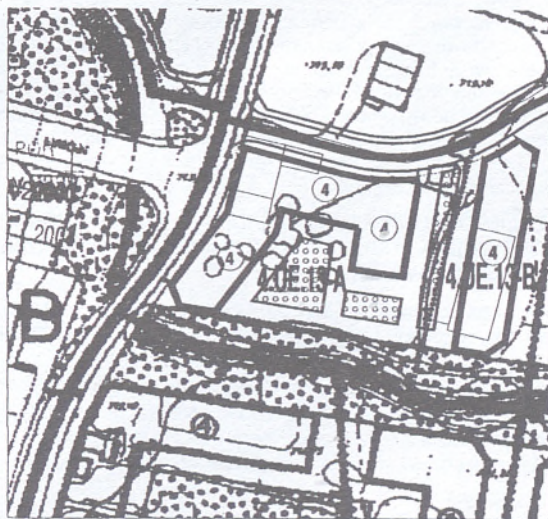
Una vez adaptada la Unidad 4-UE-13 que integra el P.G.O.U. al terreno y adoptado como lindero norte de ésta el eje del Camino a la Vega, lo que supone una disminución de unos 97 m.² de su superficie total, manteniéndose la superficie que se destinaba tanto a espacios libres como a viario, reduciendo en la misma cantidad el suelo con aprovechamiento y proporcionalmente la edificabilidad asignada a la nueva superficie de la unidad, las características más significativas de las unidades 4-UE-13-A y 4-UE-13-B resultado de la subdivisión de la unidad primitiva, así como el cómputo conjunto de ambas, son las que quedan reflejadas en el siguiente cuadro:

SUPERFICIE VIARIO: 4-UE-13-A, 1.483,72 m.². 4-UE-13-B, 696,28 m.². TOTAL: 2.180,00 m.².
 SUPERFICIE ESPACIOS LIBRES: 4-UE-13-A, 1.114,31 m.². 4-UE-13-B, 485,69 m.². TOTAL: 1.600,00 m.².
 SUPERFICIE SUELO CON APROV.: 4-UE-13-A, 1.138,11 m.². 4-UE-13-B, 684,89 m.². TOTAL: 1.823,00 m.².
 SUPERFICIE TOTAL: 4-UE-13-A, 3.736,14 m.². 4-UE-13-B, 1.866,86 m.². TOTAL: 5.603,00 m.².
 EDIFICABILIDAD PRIVADA: 4-UE-13-A, 4.809,46 m.². 4-UE-13-B, 2.739,54 m.². TOTAL: 7.549,00 m.².
 EDIFICABILIDAD TOTAL: 4-UE-13-A, 4.809,46 m.². 4-UE-13-B, 2.739,54 m.². TOTAL: 7.549,00 m.².
 USOS PERMITIDOS: 4-UE-13-A, S/ZONA 4. 4-UE-13-B, S/ZONA 4.
 INSTRUMENTO PREVIO DE ORDEN: 4-UE-13-A, ESTUDIO DETALLE. 4-UE-13-B, ESTUDIO DETALLE.
 SISTEMA DE EJECUCION: 4-UE-13-A, COMPENSACION. 4-UE-13-B, COMPENSACION.

Asimismo y tal y como se acordó por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2001 referente al Expte. 550/00 "Modificación Puntual del P.G.O.U. consistente en homogeneizar las alturas en todas las U.E. de la Ordenanza 4ª, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, llevándose a cabo para las Unidades de Actuación 4-UE-11, 4-UE-12 y 4-UE-13, la corrección de la altura máxima autorizada en el apartado de "observaciones" de la ficha pasando de 4 a 5 plantas, se adjuntan las fichas de características correspondientes a las Unidades 4-UE-13-A y 4-UE-13-B como resultado de la subdivisión de la Unidad 4-UE-13 integrante del P.G.O.U. y una vez subsanado el aspecto anteriormente reseñado.

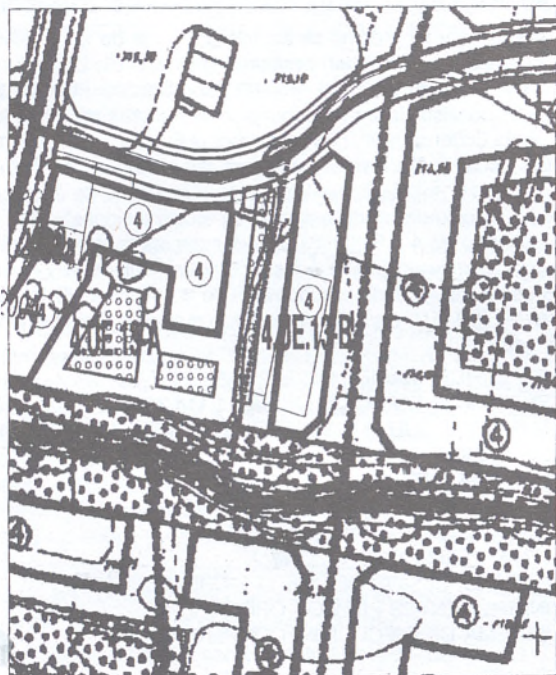
SUPERFICIE VIARIO: 1.483,72 m.².
 SUPERFICIE ESPACIOS LIBRES: 1.114,31 m.².
 SUPERFICIE SUELO CON APROVECHAMIENTO: 1.138,11 m.².
 SUPERFICIE TOTAL: 3.736,14 m.².
 N.º DE PLANTAS: 4.
 EDIFICABILIDAD PRIVADA: 4.809,46 m.².
 EDIFICABILIDAD TOTAL: 4.809,46 m.².
 USOS PERMITIDOS: S/ZONA 4.
 CARGAS: CESION DE SUELO Y URBANIZACION.
 INSTRUMENTOS PREVIOS ORDEN: E.D.
 SISTEMA DE EJECUCION: COMPENSACION.

PLANO:



Observaciones: Las superficies y aprovechamientos son estimados debiendo ajustarse definitivamente en el E.D. Se podrán mediante el preceptivo E.D. subdividir la Unidad y modificar la ordenación propuesta (cambio de alineaciones, ampliación de la red viaria, agrupamiento de espacios libres y aumento de la altura de la edificación hasta un máximo de 5 plantas), debiéndose mantener en todo caso el resto de condiciones que se determinan en esta ficha y en la ordenanza de la Zona 4.

SUPERFICIE VIARIO: 696,28 m.².
 SUPERFICIE ESPACIOS LIBRES: 485,69 m.².
 SUPERFICIE SUELO CON APROVECHAMIENTO: 684,89 m.².
 SUPERFICIE TOTAL: 1.866,86 m.².
 N.º DE PLANTAS: 4.
 EDIFICABILIDAD PRIVADA: 2.739,54 m.².
 EDIFICABILIDAD TOTAL: 2.739,54 m.².
 USOS PERMITIDOS: S/ZONA 4.
 CARGAS: CESION DE SUELO Y URBANIZACION.
 INSTRUMENTOS PREVIOS ORDEN: E.D.
 SISTEMA DE EJECUC.: COMPENSACION.
 PLANO:



Observaciones: Las superficies y aprovechamientos son estimados debiendo ajustarse definitivamente en el E.D. Se podrán mediante el preceptivo E.D. subdividir la Unidad y modificar la ordenación propuesta (cambio de alineaciones, ampliación de la red viaria, agrupamiento de espacios libres y aumento de la altura de la edificación hasta un máximo de 5 plantas), debiéndose mantener en todo caso el resto de condiciones que se determinan en esta ficha y en la Ordenanza de la Zona 4.

DELIMITACION DE LAS UNIDADES 4-UE-13-A Y 4-UE-13-B EN QUE QUEDA SUBDIVIDIDA LA UNIDAD 4-UE-13 APROBADA PROVISIONALMENTE:

Una vez adaptada la Unidad 4-UE-13 que integra el P.G.O.U. al terreno y adoptado como lindero norte de ésta el eje del Camino a la Vega, lo que supone una disminución de unos 97 m.² de su superficie total, los límites de las Unidades 4-UE-13-A y 4-UE-13-B resultado de la subdivisión de la Unidad primitiva, de tal forma que dentro de cada una de ellas sólo quede incluido terreno de un único propietario particular, son las que quedan reflejadas a continuación:

4-UE-13-A:

Norte: Este límite coincide en su intersección con la carretera Quintanillabón de la propiedad de D. Aureliano Vélez, y después con el semieje del camino a la Vega.

Sur: Límite anterior, arroyo de Valderrueda.

Este: Coincide con el límite de la propiedad de D. Aureliano Vélez con D. Fernando Ortega Ruiz, limitando ahora con la nueva 4-UE-13-B, perfectamente delimitado, pues coincide con una

nave de baja altura edificada en el límite de la propiedad colindante.

Oeste: Límite anterior, carretera Quintanillabón.

4-UE-13-B:

Norte: Este límite coincide con el semieje del camino a la Vega, ajustando el vial en su trazado para enlazar su semieje con el del que proviene de la Avda. de Burgos y atraviesa hasta la carretera Quintanillabón.

Sur: Límite anterior, arroyo de Valderrueda.

Este: Límite anterior, 4-UE-1.

Oeste: Coincide con el límite de la propiedad del único propietario de dicha Unidad de Ejecución, limitando con la nueva 4-UE-13-A.

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA 4-UE-13 PRIMITIVA Y EL COMPUTO CONJUNTO DE LAS UNIDADES 4-UE-13-A Y 4-UE-13-B, EN QUE QUEDA SUBDIVIDIDA LA UNIDAD 4-UE-13:

Una vez adaptada la Unidad 4-UE-13 que integra el P.G.O.U. al terreno y adoptado como lindero norte de ésta el eje del camino a la Vega, lo que supone una disminución de unos 97 m.² de su superficie total, manteniéndose la superficie que se destinaba tanto a espacios libres como a viario y reduciendo en la misma cantidad el suelo con aprovechamiento y proporcionalmente la edificabilidad asignada a la nueva superficie de la Unidad, resulta que realmente respecto de la superficie total de la Unidad se ven aumentados los porcentajes destinados tanto a espacios libres como a viario, tal y como se refleja en el cuadro comparativo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA UNIDAD PRIMITIVA Y EL COMPUTO DE LAS UNIDADES RESULTANTES.

CONCEPTO	4-UE-13 (según P.G.O.U.)		COMPUTO CONJUNTO 4-UE-13-A y 4-UE-13-B	
	SUPERF.	% S/TOTAL	SUPERF.	% S/TOTAL
VIARIO:	2.180,00 m. ²	38,25	2.180,00 m. ²	38,91
ESPACIOS LIBRES:	1.600,00 m. ²	28,07	1.600,00 m. ²	28,55
SUELO CON APROV.:	1.920,00 m. ²	33,68	1.823,00 m. ²	32,54
TOTAL:	5.700,00 m. ²	100,00	5.603,00 m. ²	100,00
EDIFICABILIDAD PRIVADA:	7.680,00 m. ²		7.549,00 m. ²	
EDIFICABILIDAD TOTAL:	7.680,00 m. ²		7.549,00 m. ²	
EDIFICABILIDAD UNITARIA				
(Edif. total/Sup. total):	1,347 m. ² edif./m. ² sup.		1,374 m. ² edif./m. ² sup.	

Junta Vecinal de Quintanalcuesta

La Junta Vecinal de Quintanalcuesta, en sesión de Concejo celebrada con fecha 26 de marzo de 2005, aprobó el proyecto técnico de la obra de «Arreglo Escuela Casa Recreo-Concejo», por un presupuesto de ejecución por contrata de 29.000,00 euros, redactado por el Arquitecto D. Cristóbal González González.

Se abre información pública, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en la Casa Concejo de la localidad, sita en Quintanalcuesta y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Quintanalcuesta, a 29 de marzo de 2005.  El Alcalde Pedáneo, Gregorio Vivanco Zorrilla.

200502504/2504.-34,00

Ayuntamiento de Encio

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2005, el proyecto de ejecución de obra municipal ordinaria relativa al proyecto reformado y de finalización de las obras de ampliación y reforma del abastecimiento

de agua potable a Encio y Moriana y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramos García, colegiado n.º 6.317, con un presupuesto de ejecución por contrata de 117.932,27 euros, así como las siguientes separatas incluidas dentro del citado proyecto:

Separata 2.ª fase, Plan Provincial de Obras y Servicios, POL-2005, obra n.º 173/0, por importe de 96.128,00 euros.

Separata 3.ª fase, por importe de 21.804,27 euros.

Se somete a información pública, a fin de que pueda ser examinada por el plazo de quince días.

Encio, a 22 de marzo de 2005. – El Alcalde, Miguel Angel Moriana López de Silanes.

200502476/2505.–34,00

En la Intervención del Ayuntamiento de Encio y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, el día 22 de marzo de 2005.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del art. 170 del TRLRHL, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Encio, a 22 de marzo de 2005. – El Alcalde, Miguel Angel Moriana López de Silanes.

200502477/2506.–34,00

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley y art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 2/2005, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por la Asamblea Vecinal en Concejo, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2005, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Encio, a 22 de marzo de 2005. – El Alcalde, Miguel Angel Moriana López de Silanes.

200502478/2507.–34,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de marzo de 2005, aprobó el proyecto técnico de la obra de «Reforma de la Casa Consistorial de Merindad de Cuesta Urria», por un presupuesto de ejecución por contrata de 59.987,58 euros, redactado por doña Teresa Ruiz Martínez, así como la 1.ª separata del mismo, por un presupuesto de ejecución por contrata de 31.268,79 euros.

Se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Merindad de Cuesta Urria, a 30 de marzo de 2005. – El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200502508/2508.–34,00

Ayuntamiento de Moncalvillo

Por don Pedro Alvarez Fidalgo, en representación de la empresa F.C.C. Construcción, S.A., en solicitud de licencia ambiental para «Planta de tratamiento de áridos», términos municipales de Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina y Moncalvillo.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Moncalvillo, a 22 de marzo de 2005. – El Alcalde, Juan Angel Elvira Benito.

200502489/2509.–34,00

Por don Pedro Alvarez Fidalgo, en representación de la empresa F.C.C. Construcción, S.A., en solicitud de licencia ambiental para «Explotación de recursos de la sección A) áridos, denominado Los Vados», términos municipales de Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina y Moncalvillo.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Moncalvillo, a 22 de marzo de 2005. – El Alcalde, Juan Angel Elvira Benito.

200502490/2510.–34,00

Ayuntamiento de Oña

En relación con el expediente municipal 67/05, relativo a la tramitación de licencia ambiental de don Roberto Serrano Fernández, para la instalación de un colmenar en La Parte de Bureba (100 colmenas en la parcela 513 del polígono 508), y dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan en el anexo según lo exigido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación efectuada por la Ley 4/99.

Anexo (interesados):

Javier Gómez Oña.

Dichos interesados o sus representantes y en el plazo de veinte días, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Oña, a 28 de marzo de 2005. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200502463/2511.–34,00

Ayuntamiento de Albillos

Presupuesto general para el ejercicio de 2005

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión de fecha 30 de marzo de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 171, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Secretaría.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Albillos, a 30 de marzo de 2005. – El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200502513/2513.–34,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2005, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle para apertura de vial en la calle Bellavista, s/n., en Albillos, redactado por Villarreal Arquitectos, S.L., para la promotora Encofrados Roma, S.L.

Lo que se hace público, por término de un mes, de conformidad con el art. 52.1 y 2, así como el 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a contar desde la última inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de anuncios y el periódico Diario de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que por los interesados legítimos puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones pertinentes.

En Albillos, a 30 de marzo de 2005. – El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200502514/2514.–34,00

La cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2004, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Albillos, a 30 de marzo de 2005. – El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200502515/2515.–34,00

El Ayuntamiento de Albillos, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2005, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basura y residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público, durante treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Albillos, a 30 de marzo de 2005. – El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200502516/2516.–34,00

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Aprobación inicial del presupuesto de 2004

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2005, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2004, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 182.345,24 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sargentos de la Lora, a 1 de abril de 2005. – El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200502498/2517.–34,00

Aprobado por el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2005, el proyecto técnico de «Construcción de depósito, red de saneamiento y renovación del abastecimiento» en San Andrés de Montearados, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Alfredo Peraita Lechosa, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 235.357,78 euros, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que exista reparo o reclamación alguna, el citado proyecto técnico se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de más trámite.

En Sargentos de la Lora, a 1 de abril de 2005. – El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200502499/2518.–34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de marzo de 2005, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso, mediante procedi-

miento abierto, las obras que a continuación se detallan, se expone al público, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inscripción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso de la misma, mediante procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La realización mediante concurso de las obras de «Instalación de la red de distribución eléctrica y alumbrado público de la Unidad de Actuación 27 en Cigüenza-Villarcayo», redactado por el Estudio de Ingeniería Ciudadanorte, S.L.

Tipo de licitación: Ciento setenta y tres mil seiscientos diecinueve euros con dos céntimos (173.619,02 euros), incluidos I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás gastos que legalmente tengan asignados. El tipo podrá ser mejorado a la baja.

Criterios de adjudicación: Ver pliego de condiciones.

Subcontratación: No se admite, salvo para obras complementarias, previa solicitud, estudio y aprobación del Ayuntamiento.

Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, a contar del siguiente del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Garantías: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 3.472,38 euros, y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Obtención de documentación e información: Oficinas del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horas de oficina.

Clasificación de empresas: Los contratistas o empresas licitantes deberán estar debidamente clasificados por el tipo de obra y la categoría de los contratos, a tenor de lo regulado en el art. 25 y siguientes del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la L.C.A.P. (categoría «D», grupo «I», subgrupo 1, 5 y 6).

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Toda proposición que deberá ajustarse al modelo tipo del pliego y a la que acompañará el justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad y los criterios base para la adjudicación se presentará en sobre cerrado, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas y adjudicación: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, el primer martes hábil terminado el plazo anterior (salvo aplazamiento justificado), a las trece horas treinta minutos.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de marzo de 2005. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200502530/2524.–76,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de marzo de 2005, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso, mediante el procedimiento abierto, del suministro que a continuación se detalla, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso del mismo, mediante procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La contratación mediante concurso de suministro de un «Camión-grúa para el Servicio de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja».

Tipo de licitación: Cincuenta y dos mil euros (52.000 euros), I.V.A. incluido, demás impuestos, así como transporte hasta Villarcayo, demostración de funcionamiento, cursillo de funcionamiento y demás gastos que pudiera originar su suministro. El tipo podrá ser mejorado a la baja.

Criterios de adjudicación: Ver pliego de condiciones.

Autorización de variantes o alternativas: No existe posibilidad de ofertar variantes o alternativas que superen el precio tipo.

Plazo de entrega: El camión deberá estar suministrado dentro de los noventa días posteriores a la notificación de la adjudicación, pudiendo variarse el plazo a criterio de la Corporación.

Garantías: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 1.040 euros, y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Obtención de documentación e información: Oficinas del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Toda proposición que deberá ajustarse al modelo tipo del pliego y a la que acompañará el justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad y los criterios base para la adjudicación, se presentará en sobre cerrado, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas y adjudicación: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, el primer martes hábil terminado el plazo anterior (salvo aplazamiento justificado), a las trece horas treinta minutos.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de marzo de 2005. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200502531/2525.–66,00

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

La Corporación, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento del almacén municipal de Basconcillos del Tozo, a la que puedan acudir los vecinos del término municipal de Basconcillos del Tozo, el cual queda expuesto, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones y simultáneamente se convoca la subasta con carácter de urgencia, y que es el siguiente:

Objeto: Arrendamiento del almacén municipal de Basconcillos del Tozo.

Periodo del arriendo: Dos años, comprendidos entre el día 15 de mayo de 2005 hasta el día 14 de mayo de 2007, fecha en que se deberá dejar por el arrendatario a disposición del Ayuntamiento.

Precio de licitación: 1.202,02 euros anuales, mejorables al alza.

Además serán de cuenta del arrendatario los recibos de suministro del inmueble.

Pago: El precio de adjudicación se pagará de la siguiente manera: Por adelantado, en dos pagos semestrales, antes del día 15 de mayo y 15 de diciembre de cada año, debiéndose abonar el primer semestre a la firma del contrato.

Condición especial: A la subasta podrán acudir vecinos del término municipal de Basconcillos del Tozo.

La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, el día 15 de mayo de 2005, a las 10.00 horas.

Las pujas se realizarán a mano alzada, adjudicándose el arriendo al mejor postor.

Componen la mesa de contratación: Como Presidente, el Teniente de Alcalde D. Juan Carlos García Gutiérrez y como

Vocales los Concejales del Ayuntamiento D.ª Margarita Ortega Flores y D. Valeriano Alonso Mediavilla, y como Secretario el de la Corporación.

En Basconcillos del Tozo, a 18 de marzo de 2005. - El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200502353/2571.-52,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico facultativas que regirán para la contratación del aprovechamiento de boj y madroño en el M.U.P. El Portillo, n.º 620, por procedimiento abierto de subasta, se expone al público, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al efecto de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la contratación mediante subasta pública, procediéndose al aplazamiento de la misma sólo en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego.

Las condiciones de la subasta se extractan a continuación:

Objeto: Aprovechamiento de boj y madroño en el monte de utilidad pública n.º 620 de la Jurisdicción de Quintana Entrepeñas. Extensión 50 Has., a razón de 10 Has/año.

Duración: Cinco años.

Precio: El precio mínimo de licitación 250 euros anuales. Precio índice 500 euros/año. Incremento anual de acuerdo con el I.P.C.

Procedimiento: Subasta pública. El pliego de condiciones económico-administrativas desarrolla las condiciones y modelo a presentar.

Garantías: Provisional de 25 euros y definitiva del 4%.

Requisitos para participar: Los establecidos en los pliego de condiciones, que podrán consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (sito en Nofuentes), en horario de oficina.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las mismas deberán presentarse en el plazo de veintiséis días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil. Deberán presentarse en el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (Nofuentes), en horario de 9 a 15 horas.

Lugar y fechas de celebración de la subasta: En el Salón de Plenos (Nofuentes), el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12,00 horas. El acto será público.

En Merindad de Cuesta Urria, a 30 de marzo de 2005. - El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200502512/2512.-62,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2005, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares por las que ha de regirse la enajenación mediante subasta pública, por procedimiento abierto, de dos parcelas edificables sobre suelo urbanizable delimitado y urbanizadas, propiedad del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, ubicadas en el Area n.º 3, categoría A1 de Quintanilla Vivar, sitio denominado Alto San Pedro, enclave San Vicente, que quedaron desiertas en anteriores subastas.

Obtenidas las autorizaciones necesarias, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública, mediante subasta en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto en que se formulen reclamaciones a los pliegos.

1. - **Objeto de la subasta:** Los pliegos de cláusulas administrativas individualizados por cada parcela se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo la entidad adjudicataria el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar y el objeto del contrato la venta mediante subasta del bien inmueble que a continuación se describe, de forma individual:

1. Manzana: 9. Parcela: 126. Propiedad: Ayuntamiento de Quintanilla Vivar. Superficie: 250,80 m.². Aprovechamiento: 182,83 m.². Edificabilidad: 0,729 m.²/m.². Cargas de urbanización: 0%. Linderos: Norte, en línea de 19 m., con parcela 128. Sur, en línea de 19 m., con parcela 124. Este, en línea de 13,20 m., con calle C. Oeste, en línea de 13,20 m., con parcela 125.

Tipo de licitación: Se fija en 37.942,77 euros (más 16% de I.V.A.) y podrá ser mejorado al alza.

2. Manzana: 9. Parcela: 127. Propiedad: Ayuntamiento de Quintanilla Vivar. Superficie: 290,96 m.². Aprovechamiento: 212,10 m.². Edificabilidad: 0,729 m.²/m.². Cargas de urbanización: 0%. Linderos: Norte, en línea de 21,54 m., con parcela 129. Sur, en línea de 22,53 m., con parcela 125. Este, en línea de 13,20 m., con parcela 128. Oeste, en línea de 13,20 m., con calle A.

Tipo de licitación: Se fija en 44.017,83 euros (más 16% de I.V.A.) y podrá ser mejorado al alza.

2. - **Garantías:** Provisional y definitiva:

a) Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% de la valoración con que figuran los bienes:

1. Manzana 9. Parcela n.º 126: 758,85 euros.

2. Manzana 9. Parcela n.º 127: 880,36 euros.

b) Definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

3. - **Presentación de proposiciones y plazo:** Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, en horas de oficina, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la forma prevista en el pliego de condiciones.

4. - **Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de plicas:** Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 13.30 horas del primer miércoles siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Quintanilla Vivar, a 28 de marzo de 2005. - La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200502539/2575.-82,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o

rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General

de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 4 de abril de 2005. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200502725/2720.–117,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCN/AF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102195464	02	09 2005 010474185	S.I.M. AGUADO TAPIA, E. QUI.	PZ. ANTONIO JOSE, 3	09006	BURGOS	11/04 11/04	598,74
09102436752	02	09 2005 010478633	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CL. A. MARTINEZ ZATORRE, 3	09002	BURGOS	11/04 11/04	329,29

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no notificados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, 4 abril 2005. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200502726/2721.–152,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCN/AF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102132719	03	09 2004 016382015	GRACIA BERRIO, MARIA LUISA	CL. RAMON Y CAJAL, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	423,91

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200502727/2722.-124,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T/IDENTIFICACION	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. POSTAL	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 471009603609	FAJARDO GRANADO, JUAN DIEGO	CL. DIEGO DE AVELLANEDA	09400	ARANDA DE DUERO	03 47 2004 019527876	05/04 05/04	202,66

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña M.ª Dionisia Fernández Alonso, en representación de «Ascensores Miranda, S.L.», se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para ampliación de nave industrial y adecuación de oficinas para exposición de aparatos sanitarios y muebles de baño, sito en P.I. de Bayas, C/ Montañana, parcela 84, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 28 de marzo de 2005. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200502468/2713.-68,00

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de abril al 15 de junio, ambos inclusive, estarán puestos al cobro los recibos del presente año, correspondientes a la tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.

Forma de pago: (Para quien carece de domiciliación bancaria):

1. - Cada contribuyente recibirá en su domicilio notificación como obligado al pago.

2. - El pago se hará efectivo en la cta. 2017-0067-04-1100501574 de Caja Círculo, oficina en calle San Agustín, n.º 37, para los contribuyentes que no tengan domiciliado el recibo.

Domiciliación bancaria para el pago:

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos de cobranza de ese ejercicio y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de Depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

Transcurrido el indicado plazo se darán de baja todos aquellos socios que no hayan pagado sus recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 5 de abril de 2005. - El Alcalde-Presidente, Fernando Campo Crespo.

200502740/2714.-68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por González Etamedí, S.L., se ha solicitado del Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de clínica dental, situada en C/ Carrequemada, n.º 35, de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 402/05 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras

y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 23 de marzo de 2005. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200502528/2715.-68,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, mediante resolución de fecha 4 de abril de 2005, el padrón elaborado para el cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 2005, se somete a información pública a efectos de reclamaciones por plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar su contenido en las Oficinas Municipales de lunes a viernes y de 10 a 14 horas.

Contra las liquidaciones que se contienen en dicho Padrón, podrán los interesados interponer recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes términos:

Presentación del recurso: El recurso se formulará por escrito y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra o, en su defecto, en las dependencias y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de interposición: El recurso se interpondrá dentro del plazo de un mes contado a partir del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Competencia para resolver: La competencia para resolver el recurso está atribuida a la Alcaldía.

Legitimación: Podrán interponer el recurso los sujetos pasivos y en su caso los responsables de los tributos, los obligados a efectuar el ingreso y cualquier otra persona cuyos intereses legítimos y directos resulten afectados por el acto administrativo de gestión.

En Regumiel de la Sierra, a 4 de abril de 2005. - El Alcalde Presidente, Angelberto Andrés Molinero.

200502694/2663.-68,00

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 88 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se anuncia la apertura del periodo de cobranza de las liquidaciones contenidas en el Padrón elaborado para el cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 2005.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Del 5 de abril al 6 de junio de 2005.

Modalidad de cobro: La recaudación del citado tributo la efectuará el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Lugares, días y horas de ingreso: El ingreso se realizará a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo efectuarse el abono en cualesquiera de las oficinas de la Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Circulo Católico, Caja Rural de Burgos y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A tal fin, a quienes no tengan los recibos domiciliados, les será enviada una notificación individual y la información para efectuar el ingreso.

Se recomienda a los contribuyentes que utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con Oficinas en la provincia en la forma establecida en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Regumiel de la Sierra, a 4 de abril de 2005. - El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200502695/2664.-68,00

Por medio del presente anuncio se convoca licitación para la enajenación mediante subasta, en procedimiento abierto y tramitación urgente, del aprovechamiento maderable de pinos y varas, correspondientes al ejercicio forestal 2004, a realizar en el monte «El Pinar», n.º 213 del C.U.P. de la pertenencia del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, y a tal fin se hace saber:

1.º Que desde el día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas del sábado 30 de abril, se admiten proposiciones para la subasta, mediante la cual se adjudicará la enajenación de los siguientes aprovechamientos:

Lote 1. - Aprovechamientos MA/213/V01/V02/V03/2005, que detallados, incluyen:

a) Aprovechamiento ordinario MA/213/V01, de 1.275 Pinos Sylvestris con corteza que cubican 918,167 m.³: 277 pies menores sin cubicar y 25 Pinos Pinaster con corteza, que cubican 33,794 m.³. Localización: Cuartel A, Tramo II, Subtramo 68, Paraje Varal Corral de Benito.

b) Aprovechamiento ordinario MA/213/V02, de 1.390 Pinos Sylvestris con corteza que cubican 967,703 m.³ y 148 pies menores sin cubicar. Localización: Cuartel A, Tramo III, Subtramo 39. Paraje La Lagunilla.

c) Aprovechamiento extraordinario MA/213/V03, de 244 Pinos Sylvestris con corteza, tronizados y desarraigados que cubican 144,265 m.³. Localización: Cuartel A, repartidos por varios de los rodales que incluye. Dicha localización se facilitará a los proponentes en las oficinas municipales.

Lote 2. - Aprovechamiento MA/213/C01/2005, que detallado, incluye:

Aprovechamiento ordinario de 1.671 Pinos Sylvestris con corteza que cubican 481,855 m.³ y 6.230 pies menores sin cubicar. Localización: Cuartel A, Tramo VI. Subtramo 98.

Cada proponente podrá licitar a uno de los lotes o a ambos, a la vez.

Los sobres conteniendo las proposiciones, que se ajustarán al modelo que al final se indica, y los documentos que las acompañen, se presentarán en la Secretaría Municipal, en días hábiles, de 10.00 a 14.00 horas, durante el plazo arriba indicado. El sábado día 30 de abril podrán presentarse únicamente hasta las 13.00 horas.

2.º La apertura de proposiciones económicas se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.15 horas del sábado día 30 de abril.

3.º El tipo de licitación se fija en la forma siguiente:

Lote 1. - Aprovechamientos MA/213/V01/V02/V03/2005:

a) Aprovechamiento MA/213/V01/2005:

Especie	Diámetro	N.º pies	Cuanti	Precio unitario	Precio total
P. Sylvestris	De menos de 20	277	277	1 euro	277,00 euros
P. Sylvestris	De 20 a 30	583	250	35 euros	8.750,00 euros
P. Sylvestris	De más de 30	692	668	65 euros	43.420,00 euros
P. Pinaster	De menos de 60	25	34	35 euros	1.190,00 euros

b) Aprovechamiento MA/213/V02/2005:

Especie	Diámetro	N.º pies	Cuanti	Precio unitario	Precio total
P. Sylvestris	De menos de 20	148	148	1 euro	148,00 euros
P. Sylvestris	De 20 a 30	495	161	35 euros	5.635,00 euros
P. Sylvestris	De más de 30	895	807	65 euros	52.455,00 euros

c) Aprovechamiento MA/213/V03/2005:

Especie	Diámetro	N.º pies	Cuantiá	Precio unitario	Precio total
P. Sylvestris	De menos de 20	86	26	10 euros	260,00 euros
P. Sylvestris	De 20 a 30	158	118	22 euros	2.596,00 euros
Total precio de licitación lote 1: 114.731,00 euros.					

Lote 2. - Aprovechamiento MA/213/C01/2005:

Especie	Diámetro	N.º pies	Cuantiá	Precio unitario	Precio total
P. Sylvestris	De menos de 20	6.230	6.230	0,60 euros	3.738,00 euros
P. Sylvestris	De 20 a 60	1.671	482	15 euros	7.230,00 euros
Total precio de licitación lote 2: 10.968,00 euros.					

En los precios señalados no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente. Las ofertas de los licitadores, igual o al alza, se formularán sin I.V.A. en todo caso.

4.º - La garantía provisional se fija en el 2% del precio de licitación y la definitiva será del 4% del precio del contrato. Ambas se constituirán en la forma establecida en los arts. 35 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

5.º - La proposición económica se ajustará al modelo que al final se indica y se presentará en el sobre «A» en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas. En sobre aparte «B» se incluirá la documentación administrativa, en la forma y con los documentos que se indican en el citado pliego; dicho sobre contendrá la documentación acreditativa de la personalidad de la constitución de la fianza, de la capacidad para contratar con este Ayuntamiento, de estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas, de la solvencia económica y financiera; la declarativa de estar al corriente el licitador en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con esta Hacienda Municipal y la indicativa de persona, teléfono y fax a que hayan de dirigirse los requerimientos y notificaciones durante el proceso de adjudicación.

6.º Serán por cuenta del adjudicatario las tasas, gastos de señalamiento y fondo de mejoras, los del presente anuncio de licitación y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en la condición décima del pliego.

Todo lo anterior, de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad n.º (o en representación de, según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables MA/213/V01/V02/V03/2005, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º, de fecha, concurre a la licitación, ofreciendo:

Lote n.º, la cantidad de (en letra y número), euros, por la totalidad del lote, sin incluir el I.V.A.

Lote n.º, la cantidad de (en letra y número), euros, por la totalidad del lote, sin incluir el I.V.A.

(Lugar, fecha y firma).

Regumiel de la Sierra, a 5 de abril de 2004. - El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200502739/2718.-384,00

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo de 2005, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García, para la ejecución de las obras de «Pista polideportiva cubierta en Frías», con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (449.139,59 euros), se somete a información pública, por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el art. 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido período pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 1 de abril de 2005. - El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200502712/2717.-68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Con fecha 17 de marzo de 2005, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, de forma inicial, el proyecto técnico, redactado por el Ingeniero Industrial, don Federico Urraca Moliner, relativo a las obras de «Alumbrado público e instalación eléctrica complementaria en Las Fuentes, Cozuela, Montiano, Montiano-B.º Crucero, Ciella y Ciella-Quintana, Valle de Mena (Burgos)», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 195.965,73 euros.

Lo que se hace público, a efectos de que los interesados que lo deseen, formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el citado proyecto.

En Valle de Mena, a 5 de abril de 2005. - El Alcalde, Armandó Robredo Cerro.

200502722/2719.-68,00

Junta Vecinal de Tartalés de Cilla*Exposición pública del proyecto de pavimentación de acceso a núcleo*

Elaborado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Saiz Iñiguez, el proyecto de pavimentación de acceso al núcleo de Tartalés de Cilla de esta Junta Vecinal, el día 15 de marzo de 2005. El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 30.000 euros, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de que puedan formular las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En Tartalés de Cilla, a 15 de marzo de 2005. - El Alcalde Pedáneo, Fernando González Moral.

200502751/2751.-68,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS